



ANUNCIO PREVIO CONSULTA PÚBLICA PARA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL TRATAMIENTO Y VERTIDO DE PURINES

SUMARIO

Providencia de Alcaldía del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea por la que se dispone el inicio del trámite de consulta pública para la elaboración del proyecto de modificación de la Ordenanza Reguladora del Tratamiento y Vertido de Purines.

TEXTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de la Ordenanza Reguladora del Tratamiento y Vertido de Purines, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la modificación.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la modificación.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el **plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la modificación	<ul style="list-style-type: none">-Minimizar el olor derivado de los purines y estiércoles en las poblaciones.-Reducir la presión de deterioro que se produce en los caminos locales.-Adaptar la normativa a los nuevos sistemas de aplicación de purines.
--	--





Necesidad y Oportunidad de su aprobación	<p>-En el año 2016 se aprobó un nuevo Plan General de Ordenación Urbana municipal, modificándose los límites de los cascos urbanos.</p> <p>- A fecha 1 de enero de 2021, se prohíbe verter purines en forma de abanico y los nuevos sistemas reducen el olor.</p> <p>-En la ordenanza vigente no se contempla la regulación de estiércoles.</p> <p>-Se ha aumentado el número de cabezas de ganado en el municipio, derivado de lo cual los caminos sufren más deterioro.</p> <p>-Tras varios años de observación de los vientos dominantes que afectan a las poblaciones, se puede modificar las distancias de vertido de estiércoles y purines, con el fin de minimizar olores en las poblaciones.</p>
Objetivos de la modificación	<p>-Modificar las distancias al casco urbano adaptándolas al Plan General de Ordenación Urbana aprobado en el año 2016.</p> <p>-Regular el vertido de estiércoles, hasta ahora sin regular.</p> <p>-Aumentar la distancia de aportación de estiércoles y purines en función de la orientación de los vientos dominantes.</p> <p>- Liberar días de restricción de vertido, con el fin de que los ganaderos eviten al máximo los días en los que los caminos están en peor estado para transitar y más desperfectos se pueden ocasionar.</p> <p>-Adaptar la normativa a los nuevos sistemas de aplicación de purines que se permiten en este momento.</p>
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	Resultaría preferente la aprobación de una nueva Ordenanza Municipal





AYUNTAMIENTO
DE
PERALTA DE ALCOFEA
(HUESCA)

complementaria a la que ya existe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

